



BANDO LIMPIEZA DE FINCAS.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la prevención de incendios es una competencia de los ayuntamientos.

En este sentido se recuerda que la acumulación de maleza, pastos y residuos vegetales secos que son susceptibles de originar situaciones de riesgo de incendios.

Según lo establecido en el artículo 12.B) de La ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo, de la Comunidad de Madrid y artículo 9.1 del real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios.

Es por ello que esta alcaldía viene a recordar lo siguiente:

- 1. Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y a fin de evitar posibles riesgos de incendios.
- 2. Todos los restos de limpieza deberán ser retirados y depositados en bolsas o haces de no más de un metro de longitud, dentro de los contenedores ubicados para tal fin en el punto limpio con un máximo de dos por particular y día, o trasladarlos a un vertedero controlado.
- 3. Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, o depositar restos de poda en contenedores incumpliendo las condiciones señaladas en el apartado anterior. Lo que se pone en conocimiento para que los propietarios adopten las medidas oportunas, con el fin de evitar cualquier riesgo de incendio.

Dado en Rascafría, a fecha de firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo. OSCAR LUIS CANENCIA SANZ ALCALDE EN FUNCIONES AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA